

Seguridad: viejas - nuevas recetas

Valeria Plaza Schaefer, Susana Morales, Mariana Foglia y Magdalena Brocca

“Quizás al igual que el camino hacia el infierno, el camino hacia la policía de proximidad está alfombrado de buenas intenciones” (Jack Green, 2006: 5)

Resumen

En la década anterior se profundizó la centralidad del componente policial en la política de seguridad y luego de la crisis de 2013, con el auto-acuartelamiento policial, la estrategia de reconstrucción de confianza con la sociedad había sido el despliegue y profundización de prácticas represivas. En el proceso electoral del 2015 ganó otra vez el oficialismo local, y una vez que asumió, adoptó un discurso que propone la seguridad preventiva, y en ese marco puso en marcha la Policía Barrial.

Nos proponemos analizar brevemente que es la *seguridad preventiva* y la *policía de proximidad* para intentar comprender luego la dimensión de lo simbólico y la relación que ello tiene con las prácticas policiales efectivamente implementadas. Ello se nos presenta como un imprescindible punto de partida para analizar el alcance de la línea propuesta por la actual gestión.

Palabras clave: Seguridad- Política de prevención- Policía de proximidad

En la ciudad de Córdoba, en un recorrido de menos de 10 cuadras, uno puede encontrarse con policías realizando controles vehiculares, interceptando (demorando, requisando) unos jóvenes peligrosos o encontrarse con policías barriales (con chaleco), caminando, en bicicleta o parados atentos al pedido o reclamo de un buen vecino/a.

Que haya mucha policía en la ciudad no es nuevo. Lo que en todo caso se presenta como nuevo es el último rol mencionado, donde se apela a la policía con una función preventiva, y es sobre esto que nos proponemos reflexionar.

En la década anterior se profundizó la centralidad del componente policial en la política de seguridad (Hathazy, 2016: 23 y 24), en un proceso en el que se reforzó una organización policial centralizada, jerárquica, con ascensos controlados por las cúpulas policiales y con lógicas basadas en la cadena de mandos (Morales y Plaza, 2013; Brocca y otros, 2014: 10; Carbajo, 2016: 118). El aumento en el presupuesto en el área de seguridad, que se tradujo en un incremento de personal policial -que sumado a la

intensidad de los patrullajes- implicó cambios en la ocupación del territorio urbano que se tradujeron en el uso abusivo de la facultad de detención contravencional y prácticas de hostigamiento policial a jóvenes de sectores populares (Bologna y otros, 2017; Plaza Schaefer, 2016). Luego de la crisis de 2013, con el autoacuartelamiento policial, la estrategia de reconstrucción de confianza con la sociedad había sido el despliegue y profundización de prácticas represivas: aumento de controles vehiculares y de identidad, la implementación de corralitos y razzias, y en general, un incremento de una imagen de policía dura y omnipresente en la ciudad.

En el proceso electoral del 2015 ganó otra vez el oficialismo local, sosteniendo como eje de campaña el paradigma represivo y la continuidad de las políticas de seguridad implementadas. Sin embargo, una vez que asumió la actual gestión provincial, propone un discurso más inclusivo que su predecesor e implementa medidas que pretenden encuadrarse dentro del paradigma preventivo de la seguridad. Se trata de un discurso que pone el eje en la desigualdad económica y en la falta de acceso a derechos básicos –en particular vinculados a infraestructura urbana- como origen y causa de la seguridad

Nos proponemos analizar brevemente que es la seguridad preventiva para intentar comprender luego la dimensión de lo simbólico y la relación que ello tiene con las prácticas policiales efectivamente implementadas. Ello se nos presenta como un imprescindible punto de partida para analizar el alcance de la línea propuesta por la actual gestión.

Las políticas de seguridad preventivas proponen una pluralización de los actores que intervienen (gobiernos locales, organizaciones sociales), el avance de actores privados sobre los públicos, la apelación a la comunidad y la transformación en las formas de resolución. Y en ese marco se implementa un nuevo modelo de policía centrado en la proximidad con la ciudadanía. Con las primeras implementaciones en la década del 70, los postulados del modelo se expandieron a EE.UU e Inglaterra primero, y luego a los restantes países de Europa y Asia, para llegar más tarde a América Latina de la mano de un contexto de creciente desconfianza hacia el modelo policial tradicional y un cada vez mayor involucramiento de la sociedad civil en los asuntos públicos. En Argentina, esta modalidad de policiamiento se ha convertido en una política en expansión desde 2011 alcanzando las ciudades más grandes del país.

El concepto hace alusión a un renovado contrato entre la policía y la comunidad con la finalidad última de prevenir el delito a través de un “nuevo estilo policial”, con agentes de policía más comprometidos y jerarquías

policiales más horizontales. Esta forma de policiamiento se asocia con la idea de la pertenencia policial a la comunidad que sirve y por lo tanto garantizaría la persecución de sus intereses por contraposición a una imagen negativa donde las relaciones entre uniformados y ciudadanos al ser “distantes”, impersonales, burocratizadas, rígida, promovería el desvío de los integrantes de las policías de su accionar como servidores públicos, apartándolos de las demandas ciudadanas (Frederic, 2017). La literatura ha elaborado diferentes requisitos que cada iniciativa de policía de proximidad debería cumplir para ser considerada como tal, pero sobre los que no analizaremos en el presente trabajo por su extensión.

Asumiendo que el Programa de Policía Barrial (PB) que se inserta en el “*Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito - Córdoba se encuentra*” se trata de una policía de proximidad, medida típica de una política de seguridad preventiva, nos permitimos algunos interrogantes en el campo de la teoría.

En primer lugar, es importante destacar que esta apelación preventiva no es un invento local ni novedoso, sino tal como se referenció, viene implementándose en numerosos contextos urbanos, e incluso en la actualidad, en los lugares donde tiene un desarrollo sostenido en el tiempo, se habla del fracaso de la prevención, debido a su escasa incidencia en la reducción de las tasas delictivas.

Por otra parte, también ha sido objeto de múltiples debates, fundamentalmente, por la concepción de los individuos (como sujetos guiados por una racionalidad instrumental) y por la idea de orden que las orienta (Sozzo, 2000). Pero sobre todo por el contexto neoliberal que habilita esos supuestos y una concepción del Estado que frente, al problema, sitúa en los ciudadanos la responsabilidad de y frente a la conflictividad social. Y aquí, aparece el primero de los términos que nos permite construir un debate diferente. Comprender la conflictividad social inherente a una sociedad democrática y profundamente heterogénea, más allá de su clasificación como delito, supone ampliar la perspectiva y comprender la intervención de manera más compleja. Implica supuestos sobre los sujetos, la comunidad, y los actores que intervienen sobre el fenómeno conflictivo.

En segundo lugar, se observa que el programa presenta en su diseño objetivos amplios y variados que pretenden operar- a mediano plazo- sobre la policía tradicional a través de mejorar el vínculo con la comunidad. Pero dada la centralidad de la Policía de Córdoba en la gestión de la conflictividad social referenciada, y considerando la forma que tradicionalmente asumen en el gobierno de la seguridad, nos preguntamos cómo es posible eso si

no diseñan concretamente puntos de contacto entre ambos modelos policiales. La PB trabaja en la seguridad de los incluidos en los territorios donde se implementa (adultos nucleados en organizaciones sociales con capacidad de presión que participan en los Consejos Barriales) pero sigue dejando la interacción con los jóvenes a la policía tradicional. Esto, sumado a la reducción de detenciones contravencionales¹, nos lleva a la preocupante situación que esa interacción queda aún más librada al no registro (CELS, 2016). Se presenta como una consecuencia no deseada, que pone la atención ciudadana en la relación con la PB y deja en un segundo plano, la preocupación por lo que policía hace con el grupo con el cual interactúa desde siempre, pero cada vez más intensamente, más frecuentemente y encima ahora, con menos registro.

La apelación de que la PB puede intervenir incluso cuando no haya violado la ley (en función de la seguridad, en el más amplio de los conceptos) frente a problemas de educación o consumo de estupefacientes. Véase la Resolución 674 de creación de PB y sobre todo el Anexo, donde constan los protocolos de actuación), nos presentan el alerta de la habilitación a recurrir a factores extralegales en una institución donde reina la cultura de la discrecionalidad (Reiner, 2012).

Esos jóvenes, los que tenían interacción frecuente con la policía tradicional (los que corren cuando ven un patrullero, según el concepto de memoria incorporada (Fassin, 2016), no son llamados o interpellados por la comunidad (como podrían si ya han sido previamente estigmatizados o excluidos) y por lo tanto refuerza “la reproducción de la inequidad como redistribución de la seguridad” (Frederic, 2017) ¿No deberían ser ellos los primeros convocados si el objetivo fuera fortalecer el vínculo?

Repensar estas cuestiones se nos presentan como relevantes en un contexto de legitimación política de la represión policial a la protesta social y la aniquilación del supuesto delincuente, como lo fue con el caso tan mencionado caso Chocobar. No es posible pensar la violencia letal policial sin reflexionar sobre la violencia cotidiana, el hostigamiento habilitado socialmente a determinados sectores sociales y sobre el que todo intento de transformación de la seguridad debería abordar como eje central. Cambiar, para que todo siga como está no parece ser el camino indicado.

¹Fuente: Informe Anual del Área contravencional Año 2016 del Ministerio Público Fiscal de Córdoba, donde se realiza una proyección anual de 12.888 presos contravencionales en toda la provincia de Córdoba, lo que implica una disminución del 82% de la cantidad de detenidos en relación a años anteriores con el Código de Faltas.

Bibliografía citada

BOLOGNA, E.; Gómez, P.; Morales, S.; Plaza, V.(2017): “El derecho a la ciudad en cuestión: segregación residencial y experiencias de circulación de jóvenes en la Ciudad de Córdoba, Argentina” en Revista Quid 16, N°6 Especial -Nov. 2016-Oct, 125-145.

BROCCA, M.; Morales, S.; Plaza Schaefer, V.; Crisafulli, L.(2014): “Policía, Seguridad y Código de Faltas”, en *Mirar tras los muros: situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Córdoba*, Ed. Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, 427- 480.

CARBAJO, M.(2016): *La educación policial y el gobierno de la seguridad en la provincia de Córdoba. Reformas en la formación policial, policialización de las políticas de seguridad y modelo tradicional de policía (2003-2013)*. Tesis Magister en Ciencias Sociales Fac. CC. SS, UNC, Córdoba, Inédita.

CELS (2016): *Hostigados. Violencia y arbitrariedad policial en los barrios populares*. Informe financiado por la Unión Europea.

FASSIN, D. (2016): *La fuerza del orden. Una etnografía del accionar policial en las periferias urbanas, Siglo XXI Editorial, Buenos Aires*.

FREDERIC, S. (2017). “Policiamiento de Proximidad y Segregación Social: tensiones en la moralización de la seguridad pública en Gendarmería y la Policía Local”. En <http://subidadelinea.com/2017/08/policiamiento-de-proximidad-segregacion-social-y-encarcelamiento-derroteros-en-la-moralizacion-de-la-seguridad-publica/>.

GREENE, J. R. (2006). La policía de proximidad en Estados Unidos: cambios en la naturaleza, estructura y funciones de la policía. En Barberet, R. & Barquín, J. (Eds.) (2006). *Justicia Penal Siglo XXI: Una selección de ‘Criminal Justice 2000’* (pp. 349-424). Granada: National Institute of Justice (U.S. Department of Justice).

HATHAZY, P. (2016) “La (re)militarización policial en la Argentina post-crisis: entre intereses organizacionales e instrumentalización política en los campos policiales” en *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 2016, Vol. 9, 181-213.

MORALES, S.: Y Plaza Schaefer, V. (2013): “Seguridad y democracia: tensiones de origen. Aportes al análisis de la política de seguridad en la provincia de Córdoba” en *Revista Estudio*, 2013, Centro de Estudios Avanzados.

PLAZA SCHAEFER, V. (2016): *La política de seguridad de la ciudad de Córdoba en el período 2003-2013 a partir de la mirada de los jóvenes*

organizados contra la violencia policial y el derecho contravencional, Tesis doctoral Cs. SS. UBA, inédita, 2016.

REINER, R. (2012): *La política de la política*, Editorial Prometeo, Buenos Aires, 2012.

SOZZO, M. (2000). *Seguridad Urbana y Tácticas de Prevención del Delito*. En Dammert, L (comp.) *Seguridad Ciudadana: Experiencias y Desafíos* (pp 113-139). Valparaíso: Municipalidad Red 14 Seguridad Ciudadana.